

## LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA N° 007-2021

### AVISO DE CONVOCATORIA

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA – MAGDALENA**, en uso de sus facultades legales, en especial la establecida en la Ley 80 de 1993, Artículo 30, numeral 3 modificado por el Decreto 019 de 2012, Artículo 224, **CONVOCA** a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios y Uniones Temporales a participar en el proceso de selección bajo la modalidad de LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA No. LOP 007 de 2021.

**NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL:** Municipio de Ciénaga – Magdalena  
Carrera 11 A No. 8a - 23 - Palacio Administrativo de la Alcaldía Municipal

**DIRECCIÓN, EL CORREO ELECTRÓNICO Y EL TELÉFONO EN DONDE LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:**  
Secretaría Administrativa Municipal, Ubicado en la Carrera 11 A No. 8a - 23 - Palacio Municipal de la Alcaldía de Ciénaga – Magdalena - Segundo Piso y/o al correo [contratacion@ciénaga-magdalena.gov.co](mailto:contratacion@ciénaga-magdalena.gov.co)

**OBJETO: “MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS RURALES CORREDORES PRODUCTIVOS EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, MAGDALENA”**

### Cuadro No. 1 INFORMACIÓN GENERAL

OBJETO DEL PROYECTO	PLAZO DEL CONTRATO (MESES)	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL (PESOS)	UBICACIÓN
“MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS RURALES CORREDORES PRODUCTIVOS EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, MAGDALENA”	8 meses	4.050.000.000,00	sector rural municipio de ciénaga
MODALIDAD SELECCIÓN DE	CAUSAL	EXENTO DE IVA	CLASE DE CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA	CUANTÍA DEL PROCESO	NO, LA REVISIÓN A ESTUDIOS Y DISEÑOS TIENE IVA	OBRA PÚBLICA

N°	objeto del proyecto	plazo del contrato	valor presupuesto oficial (pesos incluido iva)	lugar(es) de ejecución del contrato
LOP 007-2021	MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS RURALES CORREDORES PRODUCTIVOS EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, MAGDALENA	8 meses	4.050.000.000,00	sector rural municipio de ciénaga

### CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA CONTRATACIÓN

La consulta del pliego de condiciones, así como cualquiera de sus anexos deberá hacerse durante el plazo del presente proceso en el Municipio Ciénaga - Magdalena, Carrera 11A No. 8A-23, Segundo piso Palacio Alcaldía Municipal Secretaría Administrativa; o a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>.

Todas las observaciones al proyecto de pliego de condiciones y al pliego de condiciones

definitivos deberán enviarse al correo electrónico: [contratacion@ciénaga-magdalena.gov.co](mailto:contratacion@ciénaga-magdalena.gov.co).

**FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE ESTA:** DESPACHO DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, UBICADO EN LA CARRERA 11 A No. 8A - 23 - PALACIO MUNICIPAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIÉNAGA – MAGDALENA, HASTA **LA FECHA INDICADA EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO, LA CUAL SE DEBE PRESENTAR POR ESCRITO EN LA FORMA INDICADA EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.**

### MODALIDAD DE SELECCIÓN

El Municipio seleccionará contratista a través de un proceso de licitación pública, con fundamento en lo siguiente:

El primer inciso del numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 dice:

**Artículo 2°. De las modalidades de selección.** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

**Licitación pública.** La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo. (...)

De conformidad con el parágrafo 1° de la ley 1150 de 2007, es deber de la entidad justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar.

El artículo 2° de la ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades: La licitación pública, como regla general, a y su turno, como excepciones a esta última, tenemos a la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

La determinación de emplear cualquiera de las modalidades en comento, obedece entre otros, a dos (2) criterios claramente establecidos, el primero relativo al objeto o clase de contrato a celebrar o el sujeto que lo suscribe, y el segundo regido por el factor cuantía. Así en primera instancia, por la naturaleza del sujeto contratante o clase del servicio o bien a contratar, las leyes contractuales establecen procedimientos contractuales especiales para la selección de los contratistas encargados de ejecutar tales contratos; y en un segundo evento, propio de aquellos casos donde el legislador no hubiese establecido un procedimiento particular, la cuantía constituye el criterio que por excelencia entra a determinar la modalidad de contratación a desarrollar para lograr la adjudicación del contrato.

Para la ejecución del contrato el criterio que impera para establecer la modalidad de selección de contratistas se fundamenta en el FACTOR CUANTÍA, motivo por el cual la escogencia de los contratistas se hará por aquellas modalidades o causales que las integran, donde el presupuesto del contrato sea preponderante para su realización. Así las cosas, por regla general la selección de un contratista para la ejecución de estos contratos deberá hacerse, por LICITACIÓN PÚBLICA.

En el caso del Municipio de Ciénaga, al no estar éste incluido en la clase de sujetos de derecho público, que por su naturaleza goza de procedimientos especiales para realizar sus contrataciones, y al no ser el contrato de aquellos objetos especiales que se contraten a través de procedimientos especiales, el presente contrato deberá ser contratado mediante la ejecución de modalidades de selección que tengan como principio general LA CUANTÍA, y cuya determinación, según enseñó el derogado artículo 24° numeral 1° de la ley 80 de 1993, y ahora el numeral 1° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, es directamente proporcional al presupuesto del contrato y de la entidad que lo pretende celebrar.

En consideración de lo expuesto, y clarificado que la cuantía es el factor preponderante para la escogencia de la modalidad a desarrollar para la escogencia del contratista, procedimos en estricta aplicación de lo dispuesto en el literal b) del numeral 2° del artículo ibidem:

<u>PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD</u>	<u>LICITACIÓN</u>	<u>SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</u>	<u>MÍNIMA CUANTÍA</u>
Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales.	Mayor a 450 SMMLV	DE 45 SMMLV hasta a 450 SMMLV	hasta a 45 SMMLV
Presupuesto de la Entidad superior o igual a \$ 109.023.120.000 e inferior a: \$ 363.410.400.000	Se debe realizar Licitación Pública cuando el proceso de selección tenga una cuantía superior a: = \$ 408.836.700	Se debe realizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía, cuando el valor de la contratación se encuentre en el siguiente rango: Desde: \$ 40.883.670 Hasta: \$408.836.700	Hasta: \$40.883.670

Salario Mínimo AÑO 2021: **\$908.526**

Al estimar el presupuesto del contrato en SMMLV, encontrándonos que el mismo superó los 450 salarios mínimos correspondiente a la modalidad de selección abreviada de menor cuantía que equivalen a **CUATROCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$408.836.700) M/L**, limite presupuestal que es excedido por el valor estimado para el contrato que se pretende suscribir, ya que el mismo asciende a la suma total de **CUATRO MIL CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$4.050.000.000,00) M/L**, por lo cual la MODALIDAD DE SELECCIÓN a emplear es la **LICITACION PUBLICA**.

El marco legal del presente proceso y del contrato que se derive de su Adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia, en especial por las Leyes 80, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y el Código Civil y de Comercio, y demás normas concordantes. Dichas normas, así como las demás que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas por todos los Proponentes.

En general, las normas legales aplicables durante el proceso de selección y ejecución del contrato serán las estipuladas en el pliego de condiciones, en los reglamentos internos del Municipio de Ciénaga y las propias vigentes en Colombia sobre la materia.

#### **PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.**

El Municipio para la atención del compromiso derivado del presente proceso de selección, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal así:

**Cuadro No. 1 CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

<b>Número certificado disponibilidad presupuestal</b>	<b>Fecha certificado disponibilidad presupuestal</b>	<b>Valor certificado de disponibilidad presupuestal</b>
2021.CEN.01.1057	08 de noviembre de 2021	4.050.000.000,00

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad para la vigencia 2021.

#### **CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES**

El presente proceso NO será convocado a limitación de MIPYMES debido a su cuantía, de acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

#### **ACUERDOS COMERCIALES**

De conformidad con lo establecido en el segundo inciso del artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto N° 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto No. 1082 de 2015 “Estudios y documentos previos”, se debe indicar si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

En consonancia con lo señalado en las anteriores disposiciones y ante la obligación que tienen las Entidades Estatales de determinar en la etapa de planeación de cada Proceso de Contratación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos, la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente el día 29 de enero de 2018, actualizó el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14, en el cual se dispuso que dicha determinación se debe verificar según al NIVEL al que pertenece la entidad, que para el caso de la Corporación, corresponde al NIVEL MUNICIPAL.

El Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación MMACPC-14, dispuso que dicha determinación se puede verificar siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

*Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.*

*Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.*

*Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.*

#### **CONSIDERACIONES PARA DETERMINAR LA APLICABILIDAD DE LOS ACUERDOS COMERCIALES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN:**

En atención y cumplimiento de las disposiciones y reglas contenidas en los artículos referenciado, la entidad verificó EL ANEXO No 01 PARA LAS ENTIDADES DEL NIVEL MUNICIPAL como guía para determinar si el presente Proceso de Contratación.

Colombia Compra Eficiente recomendó incluir expresamente en los Documentos del Proceso la lista de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación para lo cual sugirió utilizar la siguiente tabla:

acuerdo comercial		entidad estatal incluida	presupuesto oficial del proceso de selección superior al valor del acuerdo comercial	excepción aplicable al proceso de contratación	proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
alianza pacifico	chile	si	si	Si	Si
	México	no			No
	Perú	si	si	si	Si
Canadá		no			no
chile		si	si	si	si
corea		no			no
costa rica		si	si	si	si
estados aelc		si	si	si	si
estados unidos		si	si	si	si
México		no			no

triángulo norte	el salvador	no			no
	Guatemala	si	si	no	si
	honduras	no			no
unión europea		si	si	si	si
comunidad andina		si	si	no	si

En atención al análisis citado en el cuadro anterior, el presente proceso es aplicable al tratado comercial de: La decisión 439 de 1998 CAN, en consecuencia, de conformidad al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación versión M-MACPC-14.

Se concluye, que El Municipio de Ciénaga para el presente proceso contractual le es aplicable el acuerdo comercial de la Decisión 439 de 1998 CAN, y el Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras (Triángulo del Norte), los cuales no contemplan plazos previstos para la presentación de ofertas que deban ser tenidos en cuenta por el Municipio.

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

## ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR

Podrán participar en el presente proceso, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en consorcio o unión temporal, legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia.

Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso. Los requisitos habilitantes (Capacidad técnica, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad organizacional, conforme al art 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015) y demás se indican de manera completa en el pliego de condiciones del proceso.

## REQUISITOS HABILITANTES

FACTORES DE VERIFICACIÓN	EVALUACION
Capacidad Jurídica	Cumple / No Cumple
Capacidad Financiera	Cumple / No Cumple
Capacidad de experiencia	Cumple / No Cumple
Capacidad residual	Cumple / No Cumple

## CONDICIONES GENERALES DE LOS PARTICIPANTES

Las condiciones generales de los participantes, la forma de acreditarlos, así como los criterios de evaluación de estos, se encuentran señalados en el pliego de condiciones.

## CRONOGRAMA Tabla 1. Cronología del Proceso.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR	NORMA	LP NO. 007-2021
Publicación del aviso de convocatoria pública	12 DE NOVIEMBRE 2021	PAGINA DEL SECOP	Ley. 80/93	Página electrónica <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Publicación Estudios y Documentos Previos	12 DE NOVIEMBRE 2021	PAGINA DEL SECOP	Ley. 80/93	Página electrónica <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Publicación del Aviso (artículo 30 de la Ley 80 de 1993)	12 DE NOVIEMBRE 2021	SECOP I y <a href="http://www.cienaga-magdalena.gov.co">www.cienaga-magdalena.gov.co</a>	Ley. 80/93	Página electrónica <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Publicación del Proyecto de pliego de condiciones	12 DE NOVIEMBRE 2021	PAGINA DEL SECOP	Ley. 80/93	Página electrónica <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>

Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	HASTA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2021	Carrera 11ª N° 8ª -23, Piso 2, secretaria Administrativa en esta ciudad, entre 8:00 am a 12:00 PM y de 2:00 PM a 5:00 PM. La correspondencia electrónica debe ser enviada a la dirección electrónica: <a href="mailto:contratacion@ciénaga-magdalena.gov.co">contratacion@ciénaga-magdalena.gov.co</a>	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.1.4.	Carrera 11ª N° 8ª -23, Piso 2, secretaria Administrativa en esta ciudad, entre 8:00 am a 12:00 PM y de 2:00 PM a 5:00 PM. La correspondencia electrónica debe ser enviada a la dirección electrónica: <a href="mailto:contratacion@ciénaga-magdalena.gov.co">contratacion@ciénaga-magdalena.gov.co</a>
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	02 DE DICIEMBRE DE 2021	PAGINA DEL SECOP	Fecha definida por la Entidad.	Página electrónica <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	02 DE DICIEMBRE DE 2021	PAGINA DEL SECOP	Fecha definida por la Entidad.	Página electrónica <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Publicación del pliego de condiciones definitivo	02 DE DICIEMBRE DE 2021	PAGINA DEL SECOP	Fecha definida por la Entidad.	Página electrónica <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Audiencia de asignación de Riesgos	07 DE DICIEMBRE DE 2021	La Audiencia Se Hará De Forma Virtual Por La Plataforma Zoom	L. 80/93 art. 30	La Audiencia Se Hará De Forma Virtual Por La Plataforma Zoom
Presentación de Observaciones al pliego de condiciones	09 DE DICIEMBRE DE 2021	Carrera 11ª N° 8ª -23, Piso 2, secretaria Administrativa en esta ciudad, entre 8:00 am a 12:00 PM y de 2:00 PM a 5:00 PM. La correspondencia electrónica debe ser enviada a la dirección electrónica: <a href="mailto:contratacion@ciénaga-magdalena.gov.co">contratacion@ciénaga-magdalena.gov.co</a>	Fecha definida por la Entidad.	Carrera 11ª N° 8ª -23, Piso 2, secretaria Administrativa en esta ciudad, entre 8:00 am a 12:00 PM y de 2:00 PM a 5:00 PM. La correspondencia electrónica debe ser enviada a la dirección electrónica: <a href="mailto:contratacion@ciénaga-magdalena.gov.co">contratacion@ciénaga-magdalena.gov.co</a>
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	13 DE DICIEMBRE DE 2021	PAGINA DEL SECOP	Fecha definida por la Entidad.	Página electrónica <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Plazo máximo para la expedición de Adendas	13 DE DICIEMBRE DE 2021	PAGINA DEL SECOP	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.2.1.	Página electrónica <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Fecha de cierre	HASTA LAS 9:00 AM DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2021.	Carrera 11ª N° 8ª -23, Piso 2, secretaria Administrativa en esta ciudad	Fecha definida por la Entidad.	Página electrónica <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Informe de presentación de Ofertas /Audiencia de apertura de Sobre 1	17 DE DICIEMBRE DE 2021, A LAS 10 A.M.	La Audiencia Se Hará De Forma Virtual Por La Plataforma Zoom	Fecha definida por la Entidad.	La Audiencia Se Hará De Forma Virtual Por La Plataforma Zoom
Publicación del informe preliminar de evaluación de Sobre 1	21 DE DICIEMBRE DE 2021	PAGINA DEL SECOP	Fecha definida por la Entidad.	Página electrónica <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las Ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	DEL 22 AL 28 DE DICIEMBRE DE 2021	PAGINA DEL SECOP	L. 1882/18 art. 1	Página electrónica <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> Carrera 11ª N° 8ª -23, Piso 2, Secretaria Administrativa en esta ciudad, entre 8:00 am a 12:00 PM y de 2:00 PM a 5:00 PM. La correspondencia electrónica debe ser enviada a la dirección electrónica: <a href="mailto:contratacion@ciénaga-magdalena.gov.co">contratacion@ciénaga-magdalena.gov.co</a>
Publicación del informe final de evaluación de los documentos contenidos en el Sobre No. 1	29 DE DICIEMBRE DE 2021	PAGINA DEL SECOP	L. 1882/18 art. 1	Página electrónica <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Audiencia de adjudicación/ Apertura de Sobre 2	30 DE DICIEMBRE DE 2022 A LAS 10 A.M.	LA AUDIENCIA SE HARA DE FORMA VIRTUAL POR LA PLATAFORMA ZOOM	Fecha definida por la Entidad.	La Audiencia Se Hará De Forma Virtual Por La Plataforma Zoom
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	DENTRO DE LOS 3 DÍAS SGTES A LA AUDIENCIA	PAGINA DEL SECOP	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.1.7.1.	Página electrónica <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>

Firma del Contrato	DENTRO DE LOS 3 DIAS DESPUES DE LA ADJUDICACION O ENTREGA DEL RUT	PAGINA DEL SECOP	Fecha definida por la Entidad.	Carrera 11ª N° 8ª -23, Piso 2, secretaria Administrativa en esta ciudad, entre 8:00 am a 12:00 PM y de 2:00 PM a 5:00 PM
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	DENTRO DE LOS 5 DIAS DESPUES DE LA FIRMA DEL CONTRATO	Carrera 11ª N° 8ª -23, Piso 2, secretaria Administrativa	Fecha definida por la Entidad.	Carrera 11ª N° 8ª -23, Piso 2, secretaria Administrativa en esta ciudad, entre 8:00 am a 12:00 PM y de 2:00 PM a 5:00 PM
Aprobación de garantías	DENTRO DE LOS 3 DIAS SIGUIENTE A LA ENTREGA DE GARANTIAS		Fecha definida por la Entidad.	Carrera 11ª N° 8ª -23, Piso 2, secretaria Administrativa en esta ciudad, entre 8:00 am a 12:00 PM y de 2:00 PM a 5:00 PM

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones.

**CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS:** A través de este aviso se convoca a las Veedurías ciudadanas que desee realizar control social sobre el presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Dado en Ciénaga a los 12 días del Mes de noviembre de 2021.

*(Original Firmado)*

**LUIS ALBERTO TETE SAMPER**  
Alcalde Municipal

Proyecto: Luis Carlos Cogollo Mieles – Profesional de apoyo SAM  
Revisó y aprobó: Melisa Olivos Callante - Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Económico Sostenible